



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0499/07/22

Oficio Nº: DFMARNAT/2998/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

## NICANDRO FONSECA SANTANA

Toluca, México, a 22 de julio de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Julio de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO SANTA ANA JILOTZINGO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/2406/2014 de fecha 02 de Junio de 2014, que cuenta con el código de identificación T-15-067-NIC-001/14 ubicado en CALLE GUSTAVO BAZ S/N SANTA ANA JILOTZINGO C.P. 52080 Otzolotepec México conforme a lo siguiente:

	Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	-1:-		T = 11 - 1 - 1 - 1		
	The sample of the collection o	ı	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta	
ı	madera aserrada, Pinus sp., Pino, 22.32 Metros cúbicos	solicitados	inicial	final	inicial	final	
	madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 50.08 Metros cúbicos	10	190	199	25439342	25439351	
L	Metros cúbicos	20	310	329	25439352	25439371	
	·				·	<del></del>	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIÓ REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVÍA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Dra. en A. D. Alejandra Contreras Malvaez.-Encargada del Despacho de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx. Expediente y minutario

ARC\*\*MMH\*\*\/\v\m\*



